

AVISO DE REMATE PARA PUBLICIDAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 681904089001-2017-00125-00
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ NIT. 8.902.038.275
DEMANDADO: EDER AGUILAR LOPEZ C.C.7.926.460

"En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de mayo de 2022, se dictó la siguiente providencia por ser viable la petición elevada por el apoderado del demandante, como quiera que de conformidad con el artículo 457 del C.G.P., el apoderado ha presentado un nuevo avalúo el cual fue declarado en firme, se accede a ello, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro del proceso ejecutivo Hipotecario de mínima cuantía, radicado 681904089001-2017-00125-00, adelantado en este despacho siendo demandante COOPSERVIVELEZ LTDA, demandado EDER AGUILAR LOPEZ, señálese el día 08 DE JULIO DE 2022, A LAS 3:00 DE LA TARDE, del siguiente bien: Finca Buenavista, vereda Altamira, municipio de Cimitarra Santander, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 324-72092, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, cedula catastral 000100150260000, área del terreno 12 has + 4093 M2, linderos por el NORESTE colinda con zona de la quebrada la caimana trocha al medio; por el ESTE Y SURESTE con el predio No. 2 denominado la terraza de propiedad de JOSE LIZANDRO ZUÑIGA BERBESI; por el SUROESTE con la propiedad de EVELIO SANCHEZ, continua con el predio de LUIS ALFREDO DIAZ, por el OESTE colinda con la propiedad de JOSE AGUSTIN FUQUENE, continua con el predio de JUAN DE DIOS CAMPOS y encierra; el predio tiene sembrado 1.5 hectáreas en cacao, plátano, aguacate, 1,5 en potreros, el resto se encuentra en rastrojado, existe una casa de habitación, en madera, pisos en madera, cubierta en alistado en madera y teja de zinc, en regular estado de conservación, cuenta con servicio de energía y acueducto veredal, valor del avalúo \$38.468.830.00. La diligencia de remate se realizará de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, anunciando a las personas interesadas en participar que deberán remitir su postura al correo electrónico institucional de este despacho judicial j01prmpalcimitarra@cendoj.ramajudicial.gov.co a su vez deberán suministrar un correo electrónico para suministrarles el link para que accedan y participen en la licitación. Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministre, haciendo click en el enlace, el cual debe permanecer encendido desde que se inicia la subasta hasta que se dé por terminada la misma. Para llevar a cabo la diligencia de remate señalada se deberá dar cumplimiento a los requisitos ordenados en el artículo 450 del C.G.P., el remate deberá anunciarse al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación Vanguardia Liberal y en una radiodifusora local, el listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada. La licitación se iniciará a las 3:00 DE LA TARDE y no será cerrada si no pasada una hora por lo menos de su iniciación de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., será base de la licitación la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$26.928.181.00), es decir el 70% del nuevo avalúo dado al bien. Todo el que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en el Banco Agrario de Colombia, en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No.681902042001, la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$15.387.532.00), o será el 40% del avalúo total dado al INMUEBLE, conforme lo dispuesto al artículo 451 del C.G.P., podrá hacer postura durante los cinco días anteriores al remate o en la oportunidad señalada. Deberá acreditarse la constancia de haber consignado el porcentaje para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña. Si bien no es necesario la presencia del proponente éste deberá al momento de la audiencia de subasta y a quién esté dirigiendo la misma, suministrar la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta. El equipo de cómputo utilizado, deberá contar con dispositivo de audio y video que permitan visualizar la audiencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todas las partes. Quien haya accedido a la audiencia virtual, deberá obligatoriamente activar sus cámaras y mantener los micrófonos desactivados, se exigirá la identificación de las personas. Antes de abrir los archivos contentivos de las propuestas, el juez anunciará el número de propuestas recibidas, la fecha y la hora en la cual se recibieron en el correo electrónico del Juzgado, el remitente y si cumplió o no con la consignación. Transcurrido una hora desde el comienzo de la subasta, por orden de presentación, se requiere a cada postor para que entregue la clave para la apertura de su propuesta y se procederá a dar lectura y así sucesivamente con cada una de las propuestas presentadas, conforme al artículo 452 del C.G.P., adjudicándosele EL BIEN rematado al mejor postor. En cumplimiento en lo establecido en el artículo 453 del C.G.P., el rematante deberá consignar el saldo del precio del remate, dentro de los cinco días siguientes a la diligencia, a órdenes del Juzgado de conocimiento y presentar el recibo de pago del impuesto del 5% del valor del remate de conformidad con lo previsto en la ley 1743 del 2014, que modificó la ley 22 de 1987 artículo 7, dinero que será consignado

a favor del tesoro nacional Consejo Superior de la Judicatura, denominado DTN, código rentístico 5011-02-2, cuenta número 3-082-0000-635-8, de igual manera deberá cancelar los gastos que genere la adjudicación del predio. NOTIFIQUESE: (fdo) La Juez, CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA".

En cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se surte su publicación en la plataforma creada con este fin por la RAMA JUDICIAL, para que la parte interesada tenga acceso a ello y proceda a la publicación que le corresponde.



ROSALINA MOLINARES DE ENCISO
Secretaria